

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Para hacer constar que el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de las normas urbanísticas de La Bóveda de Toro (Zamora), según proyecto redactado por el arquitecto doña Rebeca Herguedas Pedroso y promovido por "Comcertrans, S.L." y solicitados los informes técnicos a los correspondientes organismos, se acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales de La Bóveda de Toro (Zamora), promovida por "Comcertrans, S.L.", según proyecto técnico redactado por el arquitecto doña Rebeca Herguedas Pedroso, por acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2021 y que consiste en:

La supresión de dicha línea de edificación en el ámbito de la Actuación Aislada de Urbanización AAU 1, quedando dicha línea de edificación a 14 m del eje de la carretera ZA-610, tal y como consta en el plano 0.02 del Anexo y demás documentación del proyecto

Y solicitados los informes técnicos a los correspondientes organismos.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52,2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154,3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información por el plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y diario La Opinión, y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://labovedatoro.sedelectronica.es>.

Dicho plazo empezará a contar a partir del siguiente día al de la publicación del último de los anuncios citados. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que se presenten las alegaciones oportunas

Tercero.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de las licencias urbanísticas pendientes de resolución, conforme el artículo 156,4 del Decreto 22/2004

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al registro de la propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

La Bóveda de Toro, 17 de enero de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200117

